



REF: Aprueba Convenio Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

DECRETO: N° 2985

COIHUECO, 25 de Junio de 2010.-

**VISTOS:**

1.- Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, refundida en D.F.L N° 2/19.602 del 11 de Enero de 2000 y sus modificaciones posteriores.

2.- D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los Servicios del Estado a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución Exenta N° 160 del 12 de Abril de 2010 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que aprueba Convenio del 23 de marzo de 2010 entre dicha Institución y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- La necesidad de Ejecutar Programa de Trabajo, invirtiendo los recursos asignados.

**DECRETO:**

1.- Apruébese convenio de fecha 23 de marzo de 2010, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*Georgina Moreno Lopez*  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

*Arnoldo Jimenez Venegas*  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde Coihueco

*AJV/GML/ZZG/MSR/msr*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Finanzas Daem
- Archivo Daem
- Archivo PRFE Daem



**CONVENIO 2010**  
**PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**

En CONCEPCION, a 23 de MARZO de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de CONCEPCION calle EJERCITO # 355. de la comuna de CONCEPCION, representada legalmente por su Director/a regional doña **MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO JUNAEB**; por una parte; y por la otra, **I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** RUT 69.141.100-1 representada por su ALCALDE Don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS** domiciliado en calle ARTURO PRAT N° 683 de la comuna de COIHUECO, en adelante la **Entidad Ejecutora**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "Programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica - Humanista o Técnico - Profesional y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior.
- b) Apoyar a los alumnos/as en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes **preferentemente de sectores rurales aislados** en donde no hay oferta educativa completa, egresen de Enseñanza Media y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- d) Que jóvenes de sectores aislados en donde no hay oferta educativa completa, puedan trasladarse a una localidad que sí cuente con ella y una vez matriculados en un establecimiento educacional, reciban allí de parte de personas naturales denominadas Familias Tutoras alojamiento, alimentación, cuidado y afecto, hasta su egreso de Enseñanza Media y/o Superior.
- e) Además, se presta apoyo pedagógico y acompañamiento escolar por parte de los organismos responsables de la ejecución del programa (Entidades Ejecutoras) y se acompaña y habilita a las Familias Tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto **JUNAEB** y la **Entidad Ejecutora** acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para alumnos de las escuelas rurales de la

región que se encuentren en las condiciones señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO:

La **Entidad Ejecutora** se compromete a:

- Designar un profesional del área social encargado del Programa.
- Ejecutar el Programa, de acuerdo a las Orientaciones para el Programa de Residencias que establece JUNAEB para estos efectos.
- Difundir el Programa a nivel local, apoyar y validar documentalmente el proceso de postulación y renovación.
- Participar del proceso de selección de usuarios del Programa a través de la Comisión Regional según está señalado en Manual de Asignación de Residencia Estudiantil.
- Mantener actualizado el registro de usuarios/as PRFE e informar la asistencia al Programa a lo máximo el día 15 de cada mes en la página de Residencia Estudiantil de JUNAEB ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl))
- Efectuar el proceso de postulación y selección de las familias tutoras, completando la ficha de registro en la web **antes del 30 de marzo del año en ejecución.**
- Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de Certificación y Habilitación de Familias Tutoras, de acuerdo con los términos de referencia y el presupuesto entregado específicamente para tales efectos por JUNAEB.
- Pagar a la familia tutora a cargo del o los alumnos el aporte correspondiente, dentro de los **cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que haya prestado el servicio y rendir planilla de pago a familia tutora antes del octavo día hábil de cada mes.**
- Participar de actividades de Capacitación, Planificación y/o Evaluación a que convoque JUNAEB.
- Verificar antecedentes del 100% de alumnos/as seleccionados/as en el transcurso del primer trimestre de ejecución del Programa.
- Ejecutar la totalidad de los recursos anuales traspasados para la ejecución del Programa y rendir cuenta de ellos en las fechas y plazos establecidos en las Orientaciones técnicas.
- Realizar actividades de apoyo pedagógico permanente para elevar el resultado académico de los usuarios del Programa.
- Levantar semestralmente en la página web de JUNAEB los Indicadores de Gestión Dipres solicitados por el Programa en los tiempos y con la oportunidad indicada en el Cronograma de Trabajo anual.
- Informar oportunamente a JUNAEB Dirección Regional de toda situación que afecte el desarrollo normal del programa y la protección de los usuarios.
- Elaborar Plan de Trabajo anual y ejecutar las actividades comprometidas dando cuenta de la gestión en forma permanente.

CUARTO:

**JUNAEB**, se compromete a asignar a la **Entidad Ejecutora** un aporte mensual de **\$56.911** por alumno/a atendido/a en Educación Básica y Media y un aporte mensual por alumno/a de **\$85.366** para estudiantes que cursen Educación superior, del cual se pagara a la familia tutora un aporte de **\$50.801** por alumnos atendidos de Educación Básica y Media y un aporte de **\$76.201** por alumnos atendidos de Educación Superior en forma mensual en base al registro de asistencia y a la planilla de pago que emana de ésta, debiendo la Entidad Ejecutora devolver esta planilla a **JUNAEB** donde las familias tutoras acusan recepción de dichos fondos con la firma correspondiente antes del octavo día hábil de cada mes. Del total asignado **\$6.110** deberán ser utilizados por la **Entidad Ejecutora** para la ejecución y supervisión del programa para alumnos de Enseñanza Básica y Media y **\$9.165** para Educación Superior. La diferencia entre los aportes diferenciados por nivel deben ser utilizados para potenciar el financiamiento de apoyo pedagógico a estudiantes de Educación Superior asegurando su continuidad de estudio. Estos fondos (podrán) ser traspasados por **JUNAEB**, trimestralmente según sea la necesidad del plan de trabajo presentado por la Entidad, el cual debe ser rendido en los plazos y formas indicadas en el punto 9.4 "Rendiciones de cuentas" incluido en la Orientaciones para Programa de Residencias estudiantiles e instrucciones técnicas emanadas por **JUNAEB**.

QUINTO:

La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de **31** alumnos en Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y **0** (cero) estudiantes en Educación Superior que cursen carreras reconocidas por **MINEDUC**. No obstante, la cobertura de alumnos indicados en el convenio podrá variar de acuerdo a instrucciones emanadas por **JUNAEB** durante su ejecución y/o previa solicitud por parte de la Entidad Ejecutora, con aprobación de **JUNAEB** Región Del Bio Bio.

SEXTO:

**JUNAEB** podrá poner término al presente Convenio si la Entidad Ejecutora no cumple con las obligaciones que contrae en virtud del presente Instrumento o es evaluada insatisfactoriamente en forma reiterada por la Dirección Regional de acuerdo al punto 3.5.1.5 "Causales de término del Contrato" en las Orientaciones para el Programa de Residencias 2010. La Entidad Ejecutora, renuncia por este acto al ejercicio de cualquier acción en contra de esta decisión, sin perjuicio, de la presentación del recurso de Reconsideración ante la Dirección Regional de **JUNAEB**.

SEPTIMO:

La Entidad Ejecutora declara conocer las Orientaciones para los Programas de Residencias año 2010, la que anexa al presente convenio y se compromete a desarrollarlo dentro del marco que estipulan (el

documento se encuentra en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) en sección Residencias Estudiantiles).

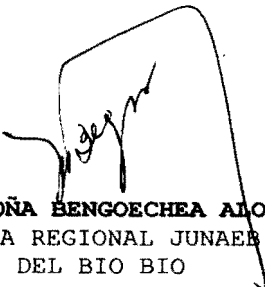
OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses a ejecutarse entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2010, prorrogable automáticamente por 10 meses adicionales, si cumple satisfactoriamente con las obligaciones y compromisos asumidos, los que serán evaluados permanentemente por las Direcciones Regionales. Para tal efecto, el convenio se actualizará mediante un anexo que indique el monto actualizado para Familias Tutoras y Entidades Ejecutoras, las coberturas asignadas y la nómina de beneficiarios de cada una de ellas, según el Presupuesto disponible para el programa PRFE del año de ejecución.

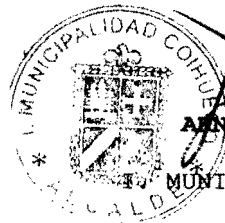
NOVENO: La Entidad Ejecutora velará por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el Programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del Programa, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo con las Orientaciones establecida del Programa, que se entiende conocida por las partes que suscriben el presente Convenio.

DECIMO: La personería de Don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, para comparecer en representación de **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** consta en Sentencia de Proclamación N° 13 de fecha 01.12.2008 la personería de doña **MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO** en su calidad de Director/a Regional de **JUNAEB** Región DEL BIO BIO para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 255 DE FECHA 27.12.2007 de **JUNAEB**.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Dirección Regional Junaeb y otro en la Entidad Ejecutora.



  
**MARIA BEGOÑA BENGOCHEA ALONSO**  
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB  
REGION DEL BIO BIO



  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

MBBA/AVTE/MGS/mgs